



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Requiere Parte Actora
Proceso: Verbal – Declaración de Pertenencia
(Demanda de Reconvención)
Demandantes: Luis Fernando Gómez Giraldo y Otros
Demandados: Guiot Montoya y Cía S.A.S y Otros
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00292-00

Noviembre diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

El apoderado de la parte demandante en reconvención allegó evidencia de la instalación de la valla ordenada en el auto admisorio de la demanda.

Sería el caso proceder conforme dicta el artículo 375.7 del C.G.P, esto es disponer su inclusión en el registro correspondiente por el término de un mes.

Sin embargo, ello tiene cabida una vez se ha inscrito la demanda, supuesto que no concurre en el asunto, razón por la que se requiere a la parte demandante para que se ocupe de ello.

Finalmente, se requiere también a dicho extremo para que procure la notificación de los demandados cuyo entrenamiento de manera personal fue ordenado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ**